

RADICACION: 08001315300620130018500

Señor juez: Paso a su Despacho el presente proceso de EJECUTIVO, instaurado por la CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.A., por medio de apoderado judicial contra SEGUROS DEL ESTADO. Informándole que se encuentra pendiente programar fecha para continuar con la audiencia que trata el artículo 373 del C.G. de P., a su vez, al revisar el expediente se observa que el BANCO BOGOTÁ no ha contestado el oficio que le fue enviado vía correo electrónico. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Agosto 11 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Agosto Once (11) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede este despacho ordenará requerir al BANCO BOGOTÁ a fin de que se pronuncie de nuestro oficio No 0052 librado el 11 de junio de 2021 enviado vía correo electrónico por éste despacho judicial en fecha 16 de junio de 2021.

De igual manera, se fijará la nueva fecha a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa LifeSize, para lo cual los apoderados judiciales deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y contactos telefónicos de los testigos y sus poderdantes, si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- Requerir por secretaría al BANCO BOGOTÁ a fin de que se pronuncie de nuestro oficio No 0052 librado el 11 de junio de 2021 enviado vía correo electrónico por éste despacho judicial en fecha 16 de junio de 2021

2.-Señálese el día 19 de octubre de 2022 a las 09:30 a.m. para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G. del P., en la cual se practicaran las pruebas testimoniales e interrogatorios que se encuentran pendientes. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa LifeSize, para lo cual los apoderados judiciales deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y contactos telefónicos de los testigos y sus poderdantes, si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b6891e4ec22d637963d2cc7f11bfe33d7caba4f6e09e851218ba124e241cf8**

Documento generado en 11/08/2022 01:44:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**